EVALUACIÓN FINAL- SUBSANACION DE ORDEN JURIDICO DEL PROCESOS DE MINIMA CUANTIA No. MC-IDCM-010-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL III FESTIVAL NACIONAL DE CIRCO "CULTURAS CIRCENSES EN EL LLANO", CON EL FIN DE FOMENTAR Y FORTALECER LOS TALENTOS ATISTICOS Y CULTURALES DE DEPARTAMENTO

Para determinar el presupuesto oficial se tiene como referencia los precios determinados en la región para lo cual, se realizó un estudio de mercado con personas jurídicas en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio, así como las cotizaciones solicitadas por el Instituto, acerca de la contratación estableciendo que el valor del presente proceso de selección es: **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($34,984,000), e incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.**

El valor antes reseñado se toma de la asignación presupuestal, programada en el presupuesto de la vigencia 2025 con la siguiente imputación presupuestal, que se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025, Rubros:

CDP	RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR DEL CDP
745 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025	2.3.33.3301.1603-001.01.2.3.2.02.02.006.01-12RB	**Meta. 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actor-es, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas d-e negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento	$ 16.387.316
	2.3.33.3301.1603-001.01.2.3.2.02.02.006.04-12	Meta. 21093013302. Beneficiar a 8.000 personas con procesos de formación, práctica y fomento de talentos artísticos y culturales, dirigido principalmente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y diversos grupos poblacionales y etarios d el departamento del Meta	$ 18.596.684
	VALOR TOTAL		**$34,984,000**

y cuenta con **certificado de plan de compras** certificado **N° 00448 de 27 de noviembre de 2025,** expedido por el técnico almacenista **LINA PAOLA GUTIERREZ**.

Que el día **02 de diciembre de 2025**, se publicó en la plataforma SECOP II el presente proceso de **MINIMA CUANTIA N° MC-IDCM-010-2025.**

Que el día **03 de diciembre de 2025** el Instituto Departamental de Cultura del Meta, limita la presente convocatoria a MIPYMES departamental.

Que el día **05 de diciembre del 2025** se realiza el cierre en la plataforma SECOPII, del presente proceso de **MINIMA CUANTIA N° MC-IDCM-010-2025,** en donde se presentó un único oferente.

LISTA DE OFERENTES

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PARCO SAS- MC-IDCM-010-2025	proyectos empresariales parco sas	Oferta en evaluación	4/12/2025 11:43 PM	$34.880.000 COP

Daremos aplicación al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual indica: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, es decir la capacidad jurídica, aspectos técnicos y los aspectos económicos dando cumplimiento a los requisitos habilitantes, sin embargo, como se observa se presentó un único oferente , en donde el evaluador económico, establece el orden de elegibilidad asi:

Orden de evaluación	Entidad	Oferta
1	**PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS ÚNICO OFERENTE**	$ 34.880.000

Que el evacuador económico determina que la única oferta, no se encuentra afectada por precio artificialmente bajo, razón por la cual no se procede a requerir

Que dentro del término señalado en el cronograma contemplado en a invitación publica, se procede a realizar la evaluación jurídica, a partir de los documentos que integran las propuestas presentadas, con el fin de determinar el cumplimiento de lo requerido por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, se presenta el orden de elegibilidad.

En este sentido y según lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 se procede a **evaluar la oferta de:**La sociedad **PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS**. **NIT:** 901.360.725-3, Representada Legalmente por **ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS**, C.C. Nº **86.073.957 de Villavicencio**, Habilitada, para la verificación del cumplimiento de las condiciones de proceso de **Mínima Cuantía,** por lo que procede a evaluar los requisitos jurídicos habilitantes de la propuesta de acuerdo con el criterio indicado, de la siguiente manera:

UNICO OFERENTE No 1 MENOR VALOR:
Razón Social: PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS
Nit: 901360725-3
Representante Legal: ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS
C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio
Domicilio: Villavicencio, Meta
Dirección del domicilio principal: CR 22 5 41BRR ALBORADA
Barrio: ALBORADA
Municipio: Villavicencio, Meta
Correo electrónico: proyectosparco@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3213755295
Teléfono comercial 3: 3213755295

Que el día 09 de diciembre del 2025, se realizó evaluación preliminar de orden jurídico del 2025, la cual se publicó en la plataforma SECOPII, a fin de dar traslado al oferente, para que realice subsanaciones y aclaraciones.

Que el día 10 de diciembre del 2025 el oferente Proyectos Empresariales PARCO SAS, realiza subsanaciones de orden jurídico y técnico, para lo cual el día 11 de diciembre del 2025, se procede a realizar evaluación final de orden jurídico.

EVALUACION FINAL-SUBSANACION DE ORDEN JURIDICO

OFERENTE UNICO- MENOR VALOR – PERSONA JURIDICA PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS

DOCUMENTOS HABILITANTES	OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	ES SUBSANABLE	
Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. -Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.	NO APLICA			X		

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.						
1. Carta de presentación de la oferta. Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades	El oferente persona Jurídica PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS Nit: 901360725-3 Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio, adjunto, ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN de fecha 04 de diciembre del 2025, firmada por el representante legal. **CUMPLE.**	**X**				
2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse: Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. 1. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el	**NO APLICA**			**X**		

cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones. 2. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. 3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. 4. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. 5. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada. 6. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.						
3. Certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil. **El certificado deberá contener la siguiente información**: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha. • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:	El oferente persona Jurídica: PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio, adjunto, **Certificado de existencia y representación legal** **Fecha expedición:** 03/12/2025 - 15:49:42 Recibo No. S002291665, Valor 11600 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Kbx7pX9h3F** Razón Social : PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS Nit : 901360725-3 Domicilio: Villavicencio, Meta **MATRÍCULA** Matrícula No: 364439	X				

1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta • La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. • En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.	Fecha de matrícula: 27 de enero de 2020 Ultimo año renovado: 2025 Fecha de renovación: 07 de marzo de 2025 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal : CR 22 5 41BRR ALBORADA Barrio : ALBORADA Municipio : Villavicencio, Meta Correo electrónico : proyectosparco@gmail.com Teléfono comercial 1 : 3213755295 Teléfono comercial 2 : No reportó. Teléfono comercial 3 : 3213755295 Dirección para notificación judicial : CR 22 5 41BRR ALBORADA Barrio : ALBORADA Municipio : Villavicencio, Meta Correo electrónico de notificación : proyectosparco@gmail.com La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CONSTITUCIÓN** Por documento privado No. 1 del 16 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2020, con el No. 77246 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS. **REFORMAS ESPECIALES** Por Formulario No. 1 del 16 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2020, con el No. 77247 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA **TÉRMINO DE DURACIÓN** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto social: (..) compra y venta de artículos para la elaboración de alimentos, suministro de toda clase de refrigerios, bebidas,					

	refrescos, gaseosas, complementos y apoyos nutricionales de toda naturaleza para entidades privadas, publicas y personas naturales, comercialización de productos de panadería, bizcochería, repostería, comida de cafetería. elaboración y suministro de todo tipo de comida para banquetes, aniversarios, fiestas. convenciones, seminarios, diplomados, reuniones sociales, así como también la empresa podrá realizar gestión y organización de eventos sociales. organización, montaje de eventos sociales y empresariales, a nivel local, nacional e internacional, alquiler de todo tipo de menaje para los eventos sociales, preparación, comercialización de menÚs y repostería, elaboración de todo tipo de decoración y arreglos florales, elaboración y comercialización de suvenires y material publicitario, así como todas aquellas actividades complementarias, alquiler de espacios para reuniones sociales, compra y venta de todo tipo de insumos y materiales para la industria banquetera, asesorías en el área de eventos y banquetes. se podrán realizar todo tipo de negocios lícitos y todas aquellas actividades afines para el objeto social dentro de los límites y el normal desarrollo de sus actividades. servicios de hospedaje y alimentación en el hospedaje, servicios de diversión, piscina, demás con vena de comidas y de bebidas, catering para eventos, logística en general de todo tipo de eventos para empresas particulares y empresas del estado, servicio de alquiler de sonido para eventos sociales, eventos empresariales, eventos culturales, eventos deportivos y la organización y ejecución de todo tipo de eventos. (..) **Actividad principal Código CIIU:** R9311 **Actividad secundaria Código CIIU:** C2790 **Otras actividades Código CIIU:** G4669 F4290 **INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**					

	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA. SUBSANACION: EL OFERENTE ANEXO ESTATUTOS **DOCUMENTO DE CONSTITUCION SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA** **PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO S.A.S** **ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS**, de nacionalidad colombiana, iden con Cedula de ciudadanía No. 86.073.957, expedida el 15 de Noviem 2000 de Villavicencio, domiciliado en el Municipio de Villavicencio, previamente al establecimiento y a la firma de los presentes es haber decidido constituir una sociedad por acciones simp denominada **PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO S.A.S.** para realizar c actividad lícita de comercio, por término indefinido de duración, capital suscrito de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** en **CIEN (100)** acciones ordinarias de valor nominal de **TRES MILLO PESOS M/C ($3.000.000)** cada una que han sido liberadas totalidad, previo entrega del monto correspondiente a la suscri representante legal designado y que cuenta con un único órgc administración y representación, que será el representante legal de mediante este documento. Una vez formulada la declaración que antecede, el suscrito ha esta as mismo los estatutos de la sociedad por acciones simplificada qu presente acto se crea. **ARTÍCULO 29. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** – La so administrada y representada legalmente ante terceros por el ge no tendrá restricciones de contratación por razón de la natura cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entien representante legal podrá ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directam existencia y el funcionamiento de la sociedad. **CUMPLE.**					
4. Registro único tributario. Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, **debidamente actualizado con cualquiera de las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.** Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.	El oferente persona Jurídica: PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicenciopresento., RUT de fecha03-12-2025 03:46:51PM, con las actividades comerciales acordes al objeto del proceso. **Actividad principal Código CIIU:** R9311 **Actividad secundaria Código CIIU:** C2790 **Otras actividades Código CIIU:** 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales Cerrar Esta clase incluye: • La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales *como exposiciones empresariales* o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.	**X**				

	CUMPLE.					
5.Situación Militar definida: El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.	El oferente persona Jurídica: PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000. **Anexa certificado de Situación Militar definida.** **Se procede a validar** a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation , el día 09 de diciembre del 2025, se anexa captura digital. **CUMPLE.**	X				
6. Fotocopia de la cédula. Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal. .	El oferente persona Jurídica: PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000. se validan en la página la registraduría los datos.https://certvigenciacedula.registraduria.gov.co/Respuesta.aspx lo anterior no reporta novedad. Adjunto captura digital de la consulta. **CUMPLE.**	X				
7.Certificado de responsabilidad fiscal. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada	El oferente persona Jurídica: PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS	X				

uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal	C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000, aporta **Certificado de responsabilidad fiscal.** La entidad procede a validar el 09 de diciembre del 2025 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta **CUMPLE.**					
8. Certificado de antecedentes disciplinarios. Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.	El oferente persona Jurídica: PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000, aporta **Certificado de antecedentes disciplinarios.** La entidad procede a validar el 09 de diciembre del 2025 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. **CUMPLE.**	**X**				
9. Certificado de antecedentes Penales: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada *uno de los integrantes deberán y representante legal* deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.	El oferente persona Jurídica: PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000, aporta **Certificado de antecedentes Penales.** La entidad procede a validar el 09 de diciembre del 2025 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta **CUMPLE.**	**X**				
10. Certificado de Medias Correctivas: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.	El oferente persona Jurídica: PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por	**X**				

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas	ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000. ANEXA MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad procede a validar el 09 de diciembre del 2025 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta **CUMPLE.**					
11. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido**. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.	. La persona jurídica PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000. Además, adjunta certificación del Contador Publico **ANGELA CADENA OROS** No. 40.328.177 de Villavicencio TP. 122075-T Anexa tarjeta profesional, antecedentes y Certificación firmada. **SUBASANO: ANEXA COPIA DE LA CEDULA DEL CONTADOR.** **CUMPLE**					

12. Compromiso anticorrupción. El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.	La persona jurídica PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, *Representada Legalmente por* ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000. Presenta anexo No 3 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** firmado por el representante legal de fecha 04 de diciembre del 2025. **CUMPLE**	**X**				
13. Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona *Jurídica*. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.	La persona jurídica PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000. anexa **Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.** La entidad procede a validar el 09 diciembre 2025 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. **CUMPLE.**	**X**				
14.Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta ley 1918 de 2018 y	]La persona jurídica: PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO					

Decreto 753 de 2019: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, **DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL INSTITUTO**	SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000. anexa: **Certificado de antecedentes sexuales y autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019**, de la representante legal. La entidad valida el 09 de diciembre del 2025 y no presentan antecedentes. **CUMPLE.**	X				
15. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA). El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019	La persona jurídica PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000. Anexa: **Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA).** La entidad valida e 09 de diciembre de 2025 y no reporta novedad. **CUMPLE**	X				
16.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia Y Control: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.	**N-A**				X	
17.Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado. NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: http://www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal,	La persona jurídica PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000. anexa: **Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP**	X				

cada uno de los integrantes debe anexar este documento.	**CUMPLE**					
18.Declaración de que la persona jurídica y su representante legal o de la natural o de los miembros de la persona plural cuando aplique no se encuentran incursos en causales DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD para contratar con el estado.	La persona jurídica PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000. *presenta:* ANEXO 11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, firmado por el representante legal de **fecha 04 de diciembre del 2025** **CUMPLE.**	**X**				

OTROS DOCUMENTOS ANEXOS POR EL PROPONENTE						
ANEXO No. 9 **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**	La persona jurídica PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000, presenta: **Presenta ANEXO No. 9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** firmado por el representante legal de fecha 04 de diciembre del 2025 **CUMPLE**	**X**				
La persona jurídica PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000, como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal, tiene su domicilio en domicilio: Villavicencio, Meta- Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS, por lo tanto, es una De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA. Esto ratifica que es una MIPYMES domiciliada en el Departamento del Meta Cumpliendo, con la limitación que publico el Instituto Departamental de Cultura del Meta.						

CONCLUSION: CUMPLE-HABIL

El evaluador jurídico, de acuerdo con la revisión realizada a los documentos solicitados la invitación pública del presente proceso determina que la **persona jurídica – OFERENTE No 1 UNICO,** denominada: **PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS**, -Nit: **901360725-3**, Representada Legalmente por **ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS,** identificada con la C.C. Nº **86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000. CUMPLE**, con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos y **SE ENCUENTRA HABIL JURÍDICAMENTE.**

Es por ello que recomiendo se adjudique desde el punto de vista jurídico el presente proceso MCIDCM-010-2025 a la persona jurídica denominada: **PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS**, -Nit: **901360725-3**, Representada Legalmente por **ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS,** identificada con la C.C. Nº **86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000**, siendo este el oferente No 1- único de menor valor.

RESUMEN

ITEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE	HÁBIL / NO HABIL
1	**Persona jurídica único oferente** denominada: PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS, -Nit: 901360725-3, Representada Legalmente por ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS **identificada con la** C.C. Nº 86.073.957 de Villavicencio del 15 noviembre del 2000.	**ACLARO**	**CUMPLE**	**HABIL**

Atentamente;

JADSIBY PINILLA S.
CPS-2025
Instituto Departamental de Cultura del Meta